



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

REGLAS TÉCNICAS CODORNICES LANZADAS A MÁQUINA

ORGANIZACIÓN y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

Artículo 1.- COMPETENCIA.

El deporte de codornices lanzada a máquina depende exclusivamente en su organización, fomento, control y promoción de la Real Federación Española de Caza y de las Federaciones Autonómicas con sus Delegaciones territoriales dependientes de aquélla, estando subordinados a éstas los Clubs, Sociedades y Agrupaciones Deportivas Federadas.

Artículo 2.- CAMPOS DE TIRO.

Los Campos de tiro para practicar este deporte o lugares donde se celebren competiciones se clasificarán en la 1ª, 2ª o 3ª categoría, según estén dotados de 5,2 o 1 máquina lanzadora. A lo largo del perímetro del campo o radio de muerte se colocará siempre que sea posible una valla o malla de 0,50 metros de altura. El campo de tiro o radio de muerte estará totalmente limpio de matorrales u obstáculos y desde la posición del tirador será totalmente visible todo el radio de muerte.

PLANO: AL ANEXO I

PLANO: AL ANEXO II

PLANO: AL ANEXO III

Artículo 3.- CLASIFICACIÓN DE LAS TIRADAS.

Las tiradas de codornices lanzadas a máquina se clasifican en Extraordinarias y Ordinarias. Son Extraordinarias todas las que tengan carácter Nacional, Autonómico, Provincial, Social o Local y que determinen clasificación oficial de los tiradores, para lo que la Federación Española de Caza llevará una ficha correspondiente. Son Ordinarias todas aquellas que se celebren con carácter Autonómico, Provincial, Social o Local y que no determinen clasificación oficial.

Artículo 4.- ORGANIZACIÓN DE TIRADAS.

No podrá celebrarse ninguna tirada que no haya sido autorizada por la Real Federación Española de Caza. Cuando se celebren tiradas federativas extraordinarias u ordinarias en una capital o ciudad no podrá celebrarse ninguna otra clase de tiradas en el resto de la provincia, en la misma fecha, si su programa no se adapta a los límites previamente fijados por la Federación respectiva, al empezar la temporada mediante circular al efecto. Las tiradas no extraordinarias en cada provincia serán de libre celebración siempre que su fecha no coincida con otra tirada y se realicen de acuerdo con el presente reglamento, controladas y reguladas por las Federaciones/Delegaciones, quienes aprobarán sus programas y la debida autorización escrita sin cuyo requisito no podrá celebrarse.

Artículo 5.- ORGANIZACIÓN Y NIVELES DE LOS CAMPEONATOS.

El Campeonato de España de Regularidad, Copa de España y Grandes Premios se celebrará una vez al año en la fecha que acuerde la Federación Española de Caza, la que podrá delegar o encargar su



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

organización a una Federación/Delegación Provincial, Sociedad, Club o Agrupación dependiente de la misma. En la fecha que estas competiciones se celebren, no se autorizará ninguna otra tirada extraordinaria en todo el territorio nacional.

1) CAMPEONATO DE ESPAÑA.

Esta competición se regirá mediante concursos regionales puntuables. El número de concursos puntuables será establecido, previa consulta a las provinciales, por la Real Federación Española de Caza y tras su decisión se establecerá el oportuno calendario. Por cada tirada en que se participe se concederá una puntuación que será de un punto por codorniz muerta y dada como "buena" para el tirador. Los tiradores que cubran la tirada serán bonificados con un punto. El campeón de cada tirada será también bonificado con un punto. En base a estas puntuaciones, el máximo de puntos por tirada puede llegar a ser de 12 puntos. Serán bonificados con 2 puntos todos los tiradores que concurran al total de las tiradas programadas para este Campeonato de España. Todo participante podrá eliminar una de las tiradas puntuables computándose a efectos de clasificación final sus mejores actuaciones.

No se contarán las codornices abatidas en caso de desempate. El Campeonato de España de Regularidad tiene clasificación individual única.

2) CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS.

El trofeo quedará en propiedad de la Federación Territorial a que pertenezcan los tiradores tras ganarlo dos años consecutivos o tres alternos.

A cada componente del equipo campeón se le concederá una reproducción del trofeo que será costeado por la Federación Española de Caza. Cuando el trofeo no se haya ganado en propiedad quedará en depósito de la Federación Territorial al que pertenezca el equipo que lo gane y hasta que sea puesto nuevamente en juego.

Artículo 6.- GRANDES PREMIOS.

Los grandes premios Nacionales, Autonómicos y Provinciales serán obligatoriamente a DIEZ codornices, DOS VUELTAS 5 + 5, y habrán de celebrarse en UN SOLO DÍA. No obstante si la afluencia de tiradores fuera muy numerosa, el Director de Tiro está facultado para proceder al cierre de la inscripción antes de la hora señalada en el programa.

1) Todos los Campeonatos Nacionales, Autonómicos o Provinciales que se celebren lo harán en campos de 1ª categoría, con exigencia en ella de las condiciones necesarias y reglamentarias de dimensiones, señalizaciones y servicios complementarios.

2) Si por cualquier causa la Federación Territorial ganadora del Campeonato de España por Equipos no pudiera organizarla al año siguiente, lo comunicará a la Federación Española de Caza para celebrarla en el campo y fecha que ésta determine.

3) Queda terminantemente prohibido a los tiradores y público, salvo en los casos reglamentarios, dirigir a los árbitros la palabra, mientras estos están desempeñando sus funciones en la tirada.

4) Los árbitros están obligados a llevar personalmente las tarjetas de los tiradores participantes, anotando en ellas el resultado de las codornices buenas o malas.

5) Los árbitros asesorarán al Director de Tiro en todas las dudas y cuestiones que surjan en el transcurso de la tirada.

6) El Director de Tiro, en caso de duda, deberá siempre inclinar su fallo en forma favorable al tirador, previa consulta con los árbitros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

- 7) Cuando uno de los árbitros tome parte activa como tirador, será sustituido en su turno. Igualmente, si el Director de Tiro participa como tirador será sustituido por quien él designe.
- 8) En todas las tiradas de carácter Nacional, Autonómica y Provincial, la inscripción económica más el costo de las codornices del Director de Tiro será absorbida en el capítulo de gastos generales de la tirada. Así mismo los árbitros abonarán sólo el costo de las codornices. En las restantes tiradas el Director de Tiro abonará sólo el costo de las codornices.

SOLTADORES (MAQUINISTAS LANZADORES).

Artículo 7.- CENSO.

Queda constituido el censo oficial de Maquinistas lanzadores. Estos, deberán estar en posesión de la licencia federativa y serán propuestos por las sociedades a sus respectivas Federaciones/Delegaciones Provinciales y por estas a la Federación Española de Caza que les proveerán del correspondiente nombramiento, documento que será revisado cada cinco años.

Artículo 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- a) Queda terminantemente prohibido actuar como maquinista lanzador a toda persona que no esté en posesión del carnet que lo acredite.
- b) Las solicitudes para federarse como maquinista lanzador deberán estar presentadas en la Real Federación Española de Caza antes de que finalice el mes de febrero de cada año, ya que no serán atendidas ni confirmadas aquellas que no se hicieran en este plazo. Igualmente, se procederá a las renovaciones periódicas quinquenales.
- c) Las Federaciones/Delegaciones Provinciales serán las que designarán los maquinistas lanzadores en todas las tiradas, detallando todas sus actuaciones y dándolas a conocer a la Real Federación Española de Caza para su control definitivo.
- d) Una vez constituido el censo de los maquinistas lanzadores y cada uno en posesión de la credencial federativa, los mejores clasificados serán designados directamente por la Real Federación Española de Caza o por delegación la Federación /Delegación de Caza Provincial, que expresamente designe para los concursos y campeonatos de carácter nacional o autonómico.
- e) Las credenciales pueden ser retiradas a los maquinistas lanzadores y descalificados, en caso de mal comportamiento o si, a juicio del Director de Tiro o Jurado, su conducta es antideportiva en cualquier clase de tiradas, independientemente del expediente disciplinario que pudiera abrirse por el órgano disciplinario correspondiente.
- f) Las Sociedades están obligadas a tener asegurados de accidentes a sus soltadores/ maquinistas y deberán tener un seguro de responsabilidad civil sobre los accidentes que puedan ocurrir, tanto a los tiradores como al público.
- g) Las atenciones económicas a los maquinistas lanzadores, por desplazamiento, estancia y actuación quedarán sujetas a circulares anuales promulgadas por la Real Federación Española de Caza, siendo absorbidas éstas como gastos generales de la Sociedad organizadora de la tirada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

INSCRIPCIONES O MATRÍCULAS.

Artículo 9.- HORARIOS.

- a) Las competiciones nacionales o autonómicas sean o no puntuables, darán comienzo a las diez horas y las inscripciones quedarán cerradas a las doce treinta horas, estando capacitado el Director de Tiro, y si el tiempo lo permite, para abrir de nuevo la inscripción, con un recargo de 20 euros.
- b) Las tiradas provinciales, comarcales, sociales y locales cerrarán sus inscripciones HORA Y MEDIA después de la hora indicada del comienzo de la competición especificada en el programa, sin contar la cola de espera. El Director de Tiro también está capacitado para abrir una nueva inscripción, con un recargo de 20 euros, las cuáles también se designarán para un aumento de los premios en metálico.

Artículo 10.- IMPORTE.

- a) El importe de las matrículas o inscripciones será dado a conocer en los programas de cada tirada.
- b) Las Damas y Juniors abonarán el importe de las codornices más el 50% de la inscripción, reponiendo en caso de clasificación.
- c) Los veteranos de 60 a 70 años, igual que Damas y Juniors, abonarán el importe de las codornices más 50% de la inscripción, reponiendo en caso de clasificación. Los veteranos de 70 años abonarán el importe de las codornices solamente, y en caso de clasificación repondrán.
- d) El pago del importe de la matrícula o inscripción deberá realizarse por el tirador en el momento de la inscripción. La falta de dicho pago llevará consigo la descalificación en la Competición.
- e) Todos los tiradores españoles indicarán las sociedades por las que participan en el momento de la inscripción. No se admitirán cambios ni formación de equipos una vez comenzada la tirada.
- f) Todo tirador que por cualquier motivo se retirase de la competición tendrá derecho a percibir el importe de las codornices no tiradas y siempre al mismo precio que las hubiese abonado, siempre especificado en el programa. No tendrá derecho a la devolución de la inscripción.

REGLAS Y NORMAS DE LA COMPETICIÓN.

Artículo 11.- REGLAS DE JUEGO O COMPETICIÓN.

En el campo de tiro sólo podrán permanecer, además del personal de servicio y Director de Tiro, los árbitros, los maquinistas lanzadores de turno, el tirador al que le corresponde tirar, y el siguiente ya preparado.

- 1) El Director de Tiro o árbitro designado comunicará el resultado obtenido de los tiradores en cada actuación. Se considerará como buena una codorniz para el tirador, cuando pueda ser recogida, herida o muerta, dentro del radio de muerte.
- 2) El tirador deberá estar colocado en su sitio al ser llamado por el voceador (pizarrista), de lo contrario será amonestado por el Director de Tiro, por primera vez. La reincidencia será sancionada con CERO. El Director de Tiro podrá conceder una espera de cortesía que no excederá de un minuto.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

- 3) Una vez colocado el tirador en su sitio y dispuesto a tirar dará con claridad la voz de "PÁJARO", a cuya voz le será lanzada la codorniz sobre la que podrá realizar los dos disparos reglamentarios. El tirador tiene la obligación de disparar en el caso de que el árbitro no de la voz de NO, el no hacerlo se declarará mala CERO, el tirador no podrá rehusar nunca un pájaro (no se contempla la codorniz retrasada. La codorniz que una vez lanzada se pose dentro de un foso será considerada BUENA.
- 4) La codorniz será declarada buena cuando caiga herida o muerta por uno de los disparos y recogida dentro del campo, considerado como tal el denominado radio de muerte.
- 5) La codorniz será considerada nula cuando se le tire posada o cuando, por efecto del lanzamiento, salga en cualquier ángulo por detrás de la situación de la máquina, delimitada por la línea delantera del rectángulo de tiro. Será NULA a juicio del árbitro, en éste caso, será repetida a cargo de la sociedad.
- 6) la codorniz será considerada errada o mala (CERO) cuando, una vez que se efectúen los dos disparos, salga volando del radio de muerte. También se considerará errada o mala (CERO) la codorniz lanzada debidamente, si el tirador llevara la escopeta con SEGURO o si ha olvidado cargarla o montarla, así como si hubiera sido insuficientemente cerrada.
- 7) Si falla la codorniz en el primer disparo y no puede disparar el segundo tiro por no haber puesto cartucho, o si no ha quitado el dispositivo de bloqueo en un arma automática, o si la escopeta ha vuelto a ponerse con el seguro después del retroceso del primer disparo y el tirador, en este caso o en cualquiera de mal funcionamiento o fallo de la escopeta, le abre el mismo o toca el dispositivo del seguro antes de que el Director de Tiro haya inspeccionado el arma, se declarará mala (CERO).
- 8) Cuando la escopeta fallara el primer o el segundo disparo, el tirador está obligado a entregar el arma al Director de Tiro, sin hacer ninguna manipulación en ella, el cual efectuará la inspección y comprobará el fallo.
- 9) Si la escopeta no disparase por haberse averiado en aquel momento, de forma que no sea apreciado previamente por el tirador, este tiene derecho a repetir la codorniz abonando su importe especificado en el programa.
- 10) Si el primer tiro falla por causa del cartucho, sin disparar el segundo el tirador tiene derecho a repetir la codorniz abonando su importe. La reincidencia por segunda vez será admitida. A partir de la tercera será considerada "errada" (CERO).
- 11) Si falla el primer disparo y se disparase el segundo, perderá el tirador su derecho a repetir la codorniz, contando el resultado obtenido con el segundo disparo.
- 12) si falla el segundo tiro por causa del cartucho, habiendo errado la codorniz con el primero, el tirador tiene derecho a repetir, siendo su cargo el importe de la misma. En este caso el tirador cargará la escopeta y al repetir la codorniz deberá efectuar el primer disparo al aire cuando ya esté en vuelo, debiendo ser abatida por el efecto del segundo disparo y nunca tocarla o abatirla por el primero, lo cual sería (CERO).
- 13) Cuando en la determinación del resultado de una codorniz tirada se presenten dudas, el Director de Tiro dispondrá la continuación de la tirada o concurso, sin perjuicio de lo que pueda resolver posteriormente sobre la duda expuesta.
- 14) A cada tirador le será lanzado igual número de codornices que a los demás por cada cancha de tiro.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

- 15) Queda completamente prohibido a todos los participantes disparar sus escopetas contra cualquier animal u objeto (salvo las codornices del concurso) dentro del Campo de Tiro, quedando facultado el Director de Tiro o árbitros a imponer sanciones, llegando incluso a la expulsión por estas infracciones.
- 16) El tirador se presentará en el cuadro con la escopeta abierta y no la cargará hasta que esté colocado en el sitio donde haya de efectuar los disparos. Igualmente, deberá extraer del arma los cartuchos cargados o vacíos antes de salir del mismo, teniendo siempre los cañones del arma en dirección opuesta al público y de frente a la zona de lanzamiento.
- 17) El tirador está obligado a acatar sin réplica alguna las advertencias que le formule el Director de Tiro y árbitros con respecto al manejo del arma
- 18) Queda absolutamente prohibida la circulación con la escopeta cerrada por las zonas ocupadas, por el público y cuadro de tiro.
- 19) Si la codorniz saliera andando o saltando del radio de muerte, será considerada "BUENA" en el caso de ser recogida y estuviese herida del tiro, siendo el caso de que la divisoria fuese solamente una línea sin resalte. No será así si hubiese una valla o malla de 0,50 metros en el radio de muerte. En este caso será declarada "CERO".
- 20) Cuando la codorniz sea recogida por una persona extraña a los servicios del campo, pero dentro del radio de muerte y llevada fuera de éste, será considerada "BUENA" aunque no se recupere.
- 21) Si la codorniz se posara en el límite del radio de muerte, así como si fuese recogida al vuelo por persona situada fuera del mencionado radio, será considerada errada (CERO)
- 22) La codorniz que se pose en cualquier objeto situado dentro del radio de muerte se le hará volar para que salga de dicho radio o pueda recuperarse para determinar su puntuación.
- 23) El mayor calibre de la escopeta que se puede admitir es el del DOCE, no otorgándose ningún beneficio o ventaja o aquellos tiradores que utilicen un calibre menor. Se admitirán las escopetas automáticas siempre que éstas sean cargadas con dos cartuchos solamente.
- 24) La recogida de las codornices se efectuará por el personal de la entidad organizadora, entregándolas después de las tiradas por orden de inscripción a los señores tiradores, considerándose para dicha entrega las obtenidas como BUENAS en la lista oficial de la tirada.
- 25) Los cartuchos tendrán una carga máxima de 36 gramos de plomo. Está prohibido el uso pólvora negra, así como de cartuchos trazadores. El máximo número de plomo empleado para esta modalidad será el del número 8.

Artículo 12.- DESEMPATES.

En caso de que dos o más tiradores queden empatados al final de la competición, procederán al desempate para la adjudicación del primer, segundo y tercer premio, lanzándose para ello cinco codornices por tirador hasta lograr el desempate, si persistiera el empate se continuará lanzando para ello una codorniz a cada tirador hasta lograr el desempate por el sistema de muerte súbita.

- 1) Los restantes premios o trofeos se otorgarán según la clasificación, siguiendo en caso de empate el orden de inscripción de los tiradores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

- 2) Los premios se entregarán por orden de clasificación e inscripción, o por lo que se especifique en el programa de la tirada en cuestión.
- 3) Fuera de los premios de cabeza (aproximadamente hasta el 20) que pueden tener mayor cuantía, el resto no pueden sobrepasar el precio de las codornices más la inscripción, llegándose con los premios íntegros de inscripción más codornices hasta el número dado en el programa.

Artículo 13.- RECLAMACIONES.

El tirador o delegado de equipo en cada caso, que no esté de acuerdo con el árbitro sobre la decisión tomada en el resultado, hará la oportuna reclamación inmediatamente después de producirse, levantando el brazo y diciendo RECLAMO.

- 1) Toda reclamación se realizará ante el Director de Tiro, quien si procede la someterá al Jurado para que resuelva.
- 2) No se admitirá reclamación alguna de un tirador sobre el resultado o duda de la codorniz tirada si no se realiza en el acto, o antes de que hubieran tirado 3 participantes en la cancha motivo de la reclamación.
- 3) Si un tirador o un delegado de equipo observa alguna anomalía no conforme con el Reglamento, lo advertirá al Director de Tiro, o a un miembro del Jurado. Si en ese momento el Director de Tiro no puede tomar una decisión definitiva, deben dirigirse a un miembro del Jurado.
- 4) Las soluciones adoptadas por el Jurado, después de haberse reunido con el Director de Tiro y árbitros sobre las reclamaciones presentadas, son inapelables.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- REGLAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN.

El comienzo de las tiradas será rigurosamente a la hora establecida en el programa. En caso contrario, el Director de Tiro comunicará los hechos al organismo inmediato superior para que proceda en consecuencia si hubiera perjuicio.

- 1) Tanto las Federaciones/Delegaciones como las Sociedades, Clubs o Agrupaciones organizarán las tiradas y campeonatos con arreglo al presente Reglamento.
- 2) La Federación Española de Caza, independientemente de los Campeonatos, Grandes Premios y otras competiciones, podrá crear concursos especiales de promoción, fijando las condiciones bases para inscribirse en los mismos.
- 3) En todas las Sociedades, Clubs o Agrupaciones deportivas que practiquen esta modalidad deportiva existirán obligatoriamente ejemplares del presente Reglamento.
- 4) Si en el transcurso de una tirada se presentan casos no previstos en el presente Reglamento, éstos serán resueltos por el Jurado y el Director de Tiro una vez oídos los mismos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

5) En los programas deberá hacerse figurar por separado el importe de la inscripción o matrícula y el que corresponde al número de codornices de la competición y su precio.

Las presentes normas han sido aprobadas en Comisión Delegada de la Asamblea celebrada en Madrid, el 28 de marzo de 2011